PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1545 | BUENOS AIRES, MARTES 11 DE OCTUBRE DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
FRANCIA

Núm. 937—«Escollos en la Iroise y al NO. del cabo de la Chévre.»

El señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión de los trabajos de las proximidades de «Moléne», ha denunciado la existencia de los siguientes escollos:

1° Un escollo, cubierto por 16 metros de agua en las grandes bajas mareas, situado al ENE. del bajío de la «Iroise».

Posición aproximada: latitud, 48° 12' 43" N.; longitud, 4° 45' 38" O.

2° Un escollo cubierto por 17 metros de agua en las grandes mareas bajas, situado al SO. del bajío de Lis.

Posición aproximada: latitud, 48° 13' 12" N.; longitud, 4° 44' 25" O.

3° Un bajo fondo rocalloso al NO. del cabo de la «Chévre», cuya punta es cubierta por 11 metros de agua en las grandes mareas bajas.

Posición aproximada: latitud, 48° 11' 58" N.; longitud, 4° 38' 05" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

ISLAS BRITÁNICAS
INGLATERRA

Núm. 938—«Proyecto de reemplazo de la boya Breaksea, por una boya de campana.—Canal de Bristol.»

Existe el proyecto de reemplazar para el 8 de Octubre de 1898, la boya Breaksea (chata á escaques negros y blancos), por una boya de campana, pintada á fajas verticales negras y blancas, y coronada por una jaula cilíndrica cono grímpola.

Posición aproximada: latitud, 51° 22' 30" N.; longitud, 5° 45' O.

Se dará el oportuno aviso cuando se haya efectuado el cambio.

(Véase carta inglesa núm. 2682.)

(Avis aux navig., París, 1898)

ISLAS BRITÁNICAS
INGLATERRA

Núm. 939—«Desaparición de la valiza de North Shingles—Estuario del Támesis.»

La valiza de North Shingles, que estaba colocada en el lado Sud de la entrada Oeste del canal del «Duque de Edimburgo», ha desaparecido.

(Avis aux navig., París, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLUMBIA INGLESA

Núm. 940—«Escollo en el canal Halibut, costa Oeste de la isla Vancouver.»

El capitán Walbran, del buque canadense «Quadra», denuncia la existencia de un escollo cubierto por 2 m 40 de agua en marea baja zizigia en el canal «Halibut», en las proximidades del puerto de «Clan-Ninick» (islas Barrier). Este escollo, de poca extensión, está circundado por grandes fondos.

Posición aproximada: latitud, 50° 00' 41" N.; longitud, 127° 26' 08" O.

(Véase carta inglesa núm. 583.)

(Avis aux navig., París, 1898.)

AMERICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLUMBIA INGLESA

Núm. 941— «Escollo en el Shoal Channel, á la entrada del Howe Sound.»

El capitán Walbran del buque «Quadra», reconoció en el Shoal Channel, á pequeña distancia al SE. del cono notable (Cospicuos Cone), un bajo fondo de poco ancho, extendiéndose al SE. de una punta que se halla en el lado Oeste del canal, el que á unos cincuenta metros de la playa que alcanza la pleamar, provecta una línea de rocas. La profundidad, es inferior de 3 m 70 hasta la parte más elevada del bajo fondo, que es una roca á flor de agua, situada á un cable de la costa. es de 7 m 30 á 1/2 cable al SSE. de esta roca, los fondos aumentan en seguida rápidamente yendo hacia afuera.

Desde la roca á flor de agua, se marca el desembarcadero de Gibson al S. 46° O á 1 1|2 milla; la más al Norte de las islas Shelter al S. 22° E. á 7 cables; la costa al Norte al N. 26° E.

(Véase carta inglesa núm. 579.)

(Avis aux navig., París, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 942—«Rehabilitación del servicio de la farola y señal de niebla del rompeolas de Portland Maine.»

La farola del rompeolas de Portland, que había sido temporáneamente, apagada á consecuencia de las hostilidades hispano-americanas, según aviso anterior, ha sido nuevamente encendida el 14 de Junio de 1898. La señal de niebla, desde la misma fecha, ha vuelto á funcionar normalmente.

(Avis aux navig., París, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 943—«Rehabilitación de las luces de dirección de Newcastle, río Delaware.»

Las luces anteriores y posteriores de Newcastle, cuya enfilación conduce al canal principal del río Delaware y que habían sido temporáneamente apagadas, según aviso anterior, han sido nuevamente encendidas desde el 26 de Julio de 1898.

(Avis aux navig., París, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLUMBIA INGLESA

Núm. 944—«Bajos fondos en las inmediaciones de la isla Mitlenatch.»

El comandante del buque hidrógrafo inglés «Egeria», ha denunciado la existencia de un bajo fondo llamado Sentry Shoal, al Sud de la isla Mitlenatch.

Este peligro, limitado por fondos de 18 metros, tiene cerca de 1 1|2 millas de extensión en dirección N. N. O., S. S. E.; el menor fondo hallado (9 m. 10) se halla á 2 1/10 millas al S. 7° E. de la cima de la isla de Mitlenatch.

Algunos pequeños bajíos parecen extenderse á 1|2 milla de la parte Norte de la isla Mitlenatch.

Posición aproximada del sondaje de

9 m. 10: latitud, 49° 55' N.; longitud, 125° 1' 30" O. G.
(Véase carta inglesa, núm. 580.)
(Avis aux navig., Paris, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 945—«Reposición de la farola flotante de Dyck.»

La farola flotante de Dyck, que fué retirada para su reparación y reemplazada por un pontón faro, según aviso anterior, ha vuelto á ocupar su antiguo fondeadero. Como anteriormente, la luz es blanca, á esplendores regulares de 20 en 20 segundos.

Posición aproximada: latitud, 51° 3' 10" N.; longitud, 0° 12' 20" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 946—«Modificaciones á las instrucciones nocturnas para el canal del Four.»

Con motivo de la existencia del escollo de 4 m. 40 mencionado en aviso de esta Oficina central de hidrografía de fecha Septiembre de 1898, hay que sujetarse á las siguientes indicaciones, para practicar la navegación de noche en el canal del Four:

Viniendo del Sud: Estando en la en filación de la luz superior de Trezieu y de la luz de Kermorvan, desde el momento que se entra en el sector verde de Saint Mathieu, debe caerse á la izquierda y mantenerse en este sector hasta el momento en que la luz superior de Trezieu se cubre (aproximadamente N. 13° E.), se pasa entonces á la derecha, de manera que el rumbo sea N. N. O., teniendo en cuenta la corriente. Se penetra así en el sector blanco de la luz de Saint Mathieu y se llega á la alineación de la luz inferior de Trezieu y de la luz de Corsen.

Viniendo del Norte: Estando en la alineación de la luz inferior de Trezicu y de la luz de Corsen, se navega á la izquierda desde que se penetra en el sector rojo de la luz de Saint Mathieu, gobernando de manera que el rumbo sea S. 15° E., aproximadamente, teniendo en cuenta la corriente. Apenas entrado en el sector verde de luz de Saint Mathieu, se gobierna de manera á mantenerse en este sector, siguiendo por detrás, cuando se presente, la alineación de las luces de Corsen y de Kermovan.

Probablemente será fondeada una boya, cerca del escollo, de 4 metros 40.

Mientras el reconocimiento del canal del «Four» no se haya hecho de una manera completa, los buques que calen más de 6 metros procederán prudentemente no practicando este paso, sino en las tres horas que siguen al momento de pleamar.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 947—«Inexistencia de un escollo al Sud de los Etoes (Acceso de Penmarch).»

Según aviso del señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión de aproches de la isla Moléne, el escollo señalado en anterior aviso de esta oficina, núm. 880, de 1898, según indicaciones de un piloto, no existe.

La profundidad mínima hallada en esos parajes, está situada sobre una punta de escollo, cubierta por 17 metros de agua, situada cerca de 6 cables al S. 65° O. del bajío «Spinec», ó de «Chiens de mer», en latitud 47° 45' 12" N., longitud 6° 39' 56" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 948—«Escollos al Oeste del faro de la Teignouse.»

Según aviso del señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión de los aproches de Moléne, existe un escollo cubierto por 0 metros 70 de agua, 910 metros al N. 26° E. de la torrecilla d'Er-Pondeu, en latitud 47° 27' 37" N., longitud 5° 24' 25" O.

Existe también un segundo escollo, cubierto por 1 metro 30 de agua, 720 metros al N. 32° E. de la misma torrecilla, en latitud 47° 27' 30" N., longitud 5° 24' 25" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—ALEMANIA

Núm. 949—«Valizaje de un cable telegráfico entre Hilgenriedersiel y la isla Norderney.»

El cable telegráfico colocado en Junio 1898 entre «Hilgenriedersiel» y la isla «Norderney», está señalado por dos boyas verdes que llevan la inscripción «Telegraph» en letras blancas. Una de éstas está fondeada al Oeste, y la otra al Este del cable.

Es prohibido fondear ó arrastrar las anclas en las proximidades del cable.

(Avis aux navig., París, 1898.)

———

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAÍSES BAJOS

Núm. 950—«Restos peligrosos cerca del pontón faro «Haaks».

El patrón del pontón faro núm. 12, de «Willensoord», comunica que el 7 de Agosto 1898 halló, 2 millas al S., 38° E. del pontón faro «Haaks», un mástil emergente cerca de 4 metros.

El 8 Agosto 1898, ese mástil fué visto por el capitán del vapor holandés «Prima», 3 millas al N., 18° E. del pontón faro de «Haaks».

El 12 Agosto 1898, el capitán del vapor alemán «Venus» halló, 2 millas al S., 1° O. del pontón faro «Haaks», un casco cuyo mástil emergía de 2 metros, y que probablemente no es otro que el señalado más arriba.

Estos restos flotantes son muy peligrosos para la navegación.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 951—«Valizamiento de un casco en el Bollen (Zeegat de Texel).»

Se han fondeado dos boyas verdes para señalar el casco á pique del vapor inglés «Harrow», naufragado en el «Bollen». Una de estas boyas es cónica y está en 3 metros 80 de agua: latitud 52° 56' 38' N., longitud 2° 20' E.; la otra es chata, y en 2 metros 50 de agua: latitud 52° 56' 36" N., longitud 2° 20' 7" E.

No se debe pasar entre estas dos boyas.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 952—«Cambios en el valizamiento del «Honte» y del paso de «Terneuzen»—Modificación á los sectores de iluminación de la luz anterior de Borsele.»

El valizamiento del Honte y del paso de Terneuzen ha sido modificado de la manera siguiente:

1° La boya cónica núm. 3, ha sido fondeada en 5 m 50 de agua: latitud, 51° 24' 33" N.; longitud, 1° 22' 12' E.

2° La boya esférica roja núm. 4 de balón, está fondeada en 11 metros de agua: latitud, 51° 24' 18' N.; longitud, 1° 23' 15" E.

3° Una boya cónica, marcada núm. 4 a, ha sido fondeada en 6 m 70 de agua: latitud, 51° 23' 52" N.; longitud, 1° 23' 27' E.

Los sectores de iluminación de la luz anterior de «Borsele», han sido modificados. Esta luz emite actualmente: rojo fijo, de S. 44° E. á S. 68° E. (24°), hacia el «Kaloot»; blanco fijo, de S. 68° E. al N. 66° E., hacia el Este (46°); verde fijo, de N. 66° E., al N. 12° E. (54°); blanco fijo, de N. 12° E., al N. 62° O., hacia el Norte (74°); rojo fijo, desde N. 62° O., hacia la costa de Zuid-Beveland.

Posición aproximada de la luz anterior de «Borsele»: latitud, 51° 24' 43" N.; longitud, 1° 23' 53' E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

Buenos Aires, Octubre 4 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el calzado para el completo del uniforme de los agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos de la policía de la capital, se llama á licitación para su provisión, en razón de haber sido desestimadas por el superior gobierno las propuestas presentadas á licitación de fecha 25 de Junio del corriente año.

El calzado que se necesita y cuya provisión se saca á licitación, es: botas para vigilantes y bomberos, un mil seiscientos pares (pares 1600); botas de baqueta para caballerizo, ochenta pares (80 pares); botines para vigilantes, dos mil setecientos cincuenta pares (2750 pares)

Las propuestas que se presenten acompañadas de certificado de depósito que en garantía exige la ley y en papel sellado correspondiente, se recibirán en el despacho de la Jefatura el día jueves 20 de Octubre próximo á las dos de la tarde, y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

El calzado que se licita, y cuya entrega debe hacerse una vez aceptada la propuesta, dentro de los cuarenta días, debe ser igual á las muestras que se tienen en la oficina de suministros de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-20 O.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del co-

rriente, á la 1 1/2 p. m., la junta de esta administración procederá á la licitación de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891, con arreglo al siguiente:

Fondo amortizante

	Efectivo
Empréstito interno de 1891.	$ 282.350 —
Id id de 1892.	» 61.400 —
	Nominal
Fondos públicos á oro, ley de 29 de Octubre de 1891...............	$ oro 10.000 —

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre, lacrado y sellado, é indicando el empréstito á que correspondan.

En el precio propuesto no se tomarán en cuenta las fracciones menores de cinco centavos.

Los títulos que fueren aceptados, podrán presentarse para el cobro desde el subsiguiente día hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre de 1898.—*Miguel A. Gelly*, secretario.

v-20.

———

EMPRÉSTITO POPULAR INTERNO

De acuerdo con lo dispuesto por decreto superior de Agosto 6 próximo pasado, la Junta de esta administración ha procedido en el día de la fecha á enajenar por licitación pública los derechos de los subscritores al Empréstito popular interno que sólo hubieren abonado la primera cuota de subscripción.

Habiendo resultado un saldo á su favor de 19.10 o|o del capital subscripto, ó sea el 76.40 o|o de su propio crédito, se les hace saber que la tesorería de esta oficina abonará la suma que corresponda á la presentación de los certificados.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1898.—*Miguel A. Gelly*, secretario.

———

Dirección general de rentas de la Nación

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de cincuenta y siete juegos de libros, compuestos de un diario, un mayor y uno de caja, con destino á las aduanas de la República para 1899.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado, en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, el 3 o|o del importe de la respectiva propuesta.

Los libros serán confeccionados y entregados en el plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se acepte la propuesta.

Los interesados pueden ocurrir á la Dirección á ver los medelos, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

desde este punto de partida, en dirección perpendicular á la costa, lindando con el cateo arriba mencionado, y diez kilómetros en dirección á Cabo Hall, siguiendo la línea de la costa, cerrando el espacio de manera que contenga las cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una que corresponden á las compañías.

No existen minas solicitadas dentro del radio de cinco kilómetros del cateo que solicitamos. Es justicia, etc.—*Carlos Small y Cª.*

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1898.—Presentada en esta fecha, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Septiembre 30 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Octubre 1º de 1898.—Sin perjuicio de terceros, y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1º de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-18.

———

Buenos Aires, 30 de Julio de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

G. Morpurgo, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En los nacientes del Arroyo Apelé, según el plano adjunto, 2000 metros de ancho al Este Nord Este, paralelamente al cateo pedido por el señor Romain de Beysace (B.). Los terrenos son del gobierno, incultos y no labrados.—Es justicia.—*G. Morpurgo.*

Presentada hoy día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 2 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 31 de 1898.—Sin perjuicio de terceros; y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1º de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-19.

———

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología:

Romain de Beysace, soltero, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta, y respetuosamente solicita un cateo en el Territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En los nacientes del Arroyo Apelé, según el plano adjunto, de la punta marcada del viento, donde hay un mojón geodésico, 10.000 metros al Norte Noroeste, cuadrando con el ancho de 2000 metros al Este Nordeste. (A). Los terrenos son del Gobierno, incultos y no labrados. —Es justicia, etc.—*Romain de Beysace.*

Presentada hoy día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Agosto 2 de 1898.—En esta fecha, entró

ciones establecidas en el artículo 1º, grupo 1º. Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º Libros menores, papel un poco inferior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3º Carpetas, impresiones, etc.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos.

6º La entrega de los libros deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo, ó antes si posible fuera.

7º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8º Todas las propuestas para libros deben ser acompañadas de las respectivas muestras de papel á emplearse

9º El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula séptima, si los libros no fuesen entregados el 20 de Diciembre de 1898.

10. Las propuestas se recibirán en secretaría hasta el día 4 de Noviembre próximo á las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría general, Octubre 5 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-4-N.

———

Departamento nacional de minas y geología

Señor director del Departamento nacional de minas y geología:

Carlos Small y Cª, domiciliados en la calle Florida núm. 293, ante el señor director nos presentamos, como mejor corresponde, exponiendo:

Que en el Territorio nacional de Tierra del Fuego, en la costa que mira al Sudeste, tenemos conocimiento de la existencia de yacimientos carboníferos, y á fin de conocer su extensión é importancia, solicitamos se nos conceda un permiso de cateo y exploración, con la mayor extensión que concede la ley, puesto que el paraje de nuestra referencia está en terrenos del fisco, no cultivados ni labrados.

La ubicación precisa que solicitamos es la siguiente:

Tomamos como punto de partida el lugar situado en la costa de la bahía Aguirre, adonde termina el cateo solicitado por los señores Lorenzo A. Torres y Cª, y pedimos se midan dos kilómetros

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta repartición, el miércoles 2 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, escribano mayor de gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes.

Octubre 3 de 1898.—*L. S. Boado*, secretario.

V-2-N.

Aduana de la capital

OFICINA DE SUMARIOS

Por resolución del señor Administrador, se cita al dueño del pailebot «Daniel», ó á quien se considere con derecho al buque y cargamento, para que dentro de diez días, á contar desde la fecha, proceda al retiro del buque y las mercaderías en la forma determinada por el artículo 62 de la ley de aduana, bajo apercibimiento de procederse á la venta si en el término indicado no se procediese al retiro, de conformidad á lo que prescribe el citado artículo de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1898.—*Antonio L. Marcenaro.*

V-16.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de verano que han de necesitar los marineros y guarda costas del resguardo de esta aduana. El acto de la licitación se llevará a cabo el día lunes 7 de Noviembre, con las formalidades de ley, á las 4 p. m., en la oficina del suscripto, donde se encuentra el expediente respectivo á disposición de los señores interesados.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1898—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-7-N.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1899.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1899, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1899, Grupo número....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en tres grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescrip-al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Agosto 31 de 1898.—Sin perjuicio de terceros, y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1° de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-19.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Harry Leupold, casado, ingeniero, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo en el Territorio nacional del Chubut con la siguiente ubicación: En el distrito Esquel á 20.000 m. más ó menos al Norte de la cumbre del Pico Thomas, se encuentra en el cerro de Esquel una punta con tres picos que llamamos de «Las Tres Hermanas», según el plano adjunto. De esta punta 1.000 metros al Sur y 4.000 m. al Norte, cuadrando con el ancho de 4.000 m. al Este. Los terrenos son del Gobierno, incultos y no labrados.—Es justicia.—*Harry Leupold.*

Presentada hoy día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano.—Conste—*Resta.*

Agosto 2 de 1898.—En esta fecha, entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Agosto 31 de 1898.—Sin perjuicio de terceros, y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1° de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-19

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Arroyo Seco (jurisdicción de la subprefectura del puerto de Villa Constitución), y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora cuatro metros setenta y ocho centímetros; manga un metro treinta y tres centímetros; puntal cero metro treinta y nueve centímetros, forrada de pino blanco, tiene siete pares de curvas de algarrobo y dos tacos de la misma madera.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1898. —*Enrique Victorica* (hilo), oficial mayor

V-20-O.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas y que se hallan depositadas en la subprefectura del puerto de Campana; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1 Eslora, 5 metros 50 centímetros; manga, 1 metro 35 centímetros; puntal, 0 metro 35 centímetros; forro de cedro, curvas de algarrobo, proa aguda, popa cuadrada, tiene una bancada, está pintada interiormente de amarillo y por fuera de azul, en buen estado.

2. Eslora, 6 metros 58 centímetros; manga, 1 metro 55 centímetros; puntal, 0 metro 45 centímetros; forro de pino blanco, curvas de algarrobo, dos tacos, una bancada, pintada por dentro y fuera de azul descolorido, tiene dos remos y dos toletes de hierro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1898. —*Enrique Victorica*, (hijo), oficial mayor.

V-O-23.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos vigas de cedro labradas de nueve metros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Puerto Bermejo y que se hallan depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-26-O.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á tres canoas que fueron encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santo Tomé, y que se hallan depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1—Eslora 9 metros 18 centímetros, manga 0 metro 83 centímetros, puntal 0 metro 35 centímetros.

2—Eslora 7 metros, manga 0 metro 52 centímetros, puntal 0 metro 30 centímetros.

3—Eslora 6 metros 50 centímetros, manga 0 metro 46 centímetros, puntal 0 metro 28 centímetros.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1898. —*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-27-O.

Oficina del movimiento y conservación del puerto de la capital

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica partida, limpia y de cinco centímetros de arista, debiendo entregarse en los puntos que dentro del perímetro del puerto la oficina designe, libre de todo gasto.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certifi-

cado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del ingeniero jefe de la oficina, equivalente al 5 °|₀ del importe total.

La licitación tendrá lugar en el despacho del señor ingeniero jefe, en presencia del escribano mayor de gobierno, con los interesados que concurran el día 22 de Octubre á las 2 p. m.

Por más datos y especificaciones en la secretaría de esta oficina.

Septiembre 22 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-22-O

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello de $ 5 m|n, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, a las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-23-D.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo concediendo un anticipo á don Víctor Alderete

Expediente núm. 4380, letra A, 1898.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1898.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al oficial primero de la sección de sanidad interna del Departamento nacional de higiene, don Víctor Alderete, el anticipo de dos meses del sueldo que solicita, para cuyo pago se descontará íntegro el mismo durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al mencionado señor Alderete la cantidad de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ m|n 240), que importan los dos meses de sueldo que se le concede, imputándose al inciso 11, ítem 2, partida 2, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU. — A. ALCORTA. W. ESCALANTE. — N. LEVALLE.

Decreto aprobando planos y presupuesto para la provisión de agua á Flores.

Expediente núm. 4251, letra O, 1898.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1898.

Visto este expediente, lo aconsejado por la Comisión de las obras de salubridad de la capital; y de acuerdo con el precedente informe de la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes los adjuntos planos, memoria y presupuesto del proyecto de provisión de agua á Flores, confeccionado por la referida Comisión de las obras de salubridad, y cuyo costo ha sido calculado en la suma de ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos oro ($ oro 119.589.40) y cuatrocientos veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional ($ moneda nacional 425.450.28), debiendo imputarse á la ley número 3475

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á licitación públi a la provisión de que se trata.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto autorizando á la Comisión de obras de salubridad para comprar un terreno.

Expediente núm. 4252, letra O, 1898.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1898.

Habiéndose resuelto por decreto de la fecha aprobar los planos, presupuesto, etcétera, confeccionados por la Comisión de las obras de salubridad de la capital para la provisión de agua á Flores y ordenado sacar ésta á licitación pública, de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la referida Comisión para comprar el terreno ubicado en la esquina de las calles Gavilán y Bacacay, con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados (3.600 m.) por la cantidad de diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional (16.200 $ m/n), á razón de cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m/n 4.50) el metro cuadrado, con destino á la instalación de la casa de máquinas que requiere la mencionada provisión de agua á Flores, debiendo imputarse este gasto á la ley número 3475.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 4370, letra C, 1898.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: Cartero, item 4, partida 33, en vez de Enrique Iglesias, que no se presentó, á Eleodoro Rivas, con antigüedad del 6 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 15, partida 90, en vez de Agustín T. González, que no se presentó, á Ignacio Cumplido, con antigüedad del 6 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, en vez de Alejo Figueredo, que permuta, al cartero José Pazos, con antigüedad del 6 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 176, en vez de José Pazos que permuta, al estafetero Alejo Figueredo, con antigüedad del 6 de Septiembre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 404, en vez de Ramón Cabrera, que renunció, á Antonio C. Otero, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Monteros, item 6, partida 156, en vez de A. García, que renunció, á José Croella, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar item 15, partida 6, en vez de Eleodoro Franco, que permuta, al clasificador Hers Feinmann, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.

Clasificador, item 15, partida 15, en vez de Hers Feinmann, que permuta, al auxiliar Eleodoro Franco, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 55, en vez de Benero López, que permuta, al de igual clase, Ramón Gamaro, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 48, en vez de Ramón Gamaro, que permuta, al de igual clase, Benero López, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.

Escribiente, item 1, partida 20, en vez de Alfonso Medrano, que renunció, al auxiliar Justo M. Ibáñez, y en su lugar, item 1, partida 118, á Ignacio Sabino Quiroga, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 76, en vez de Enrique Saccone, que renunció, á Mariano Macedo, con antigüedad del 9 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 12, partida 34, en vez de Pedro Aquino, que renunció, á Pedro Petrieti, con antigüedad del 1° de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Piquete de San Bernardo, item 17, partida 41, en vez de Luis B. Tassi, que renunció, á Alejo Molina, con antigüedad del 1° de Mayo próximo pasado.

Encargado de la estafeta General Iriarte, item 3, partida 76, en vez de José Capot, que renunció, á Agustín Figari, con antigüedad del 9 de Septiembre próximo pasado.

Mensajero, item 1, partida 53, en vez de Alberto Stuchi, que queda separado, á Ernesto Carbonaro, con antigüedad del 9 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 1, partida 243, en vez de Ramón Mendieta, que

queda separado, al auxiliar Bernabé Cos (hijo), y en su lugar, item 1, partida 479, á la señorita C. Bardi, con antigüedad del 9 de Setiembre próximo pasado.
Estafetero, item 4, partida 41, creación, al cartero Luis Vallejos, y en su lugar, item 4, partida 15, á Ricardo Gómez, con antigüedad del 13 de Septiembre próximo pasado.
Auxiliar, item 6, partida 10, en vez de Faustino Galíndez, que renunció, á Ramón Ledesma, con antigüedad del 10 de Septiembre próximo pasado.
Guarda hilos, item 8, partida 81, en vez de Eleodoro Sánchez, que queda separado, á Emilio López, con antigüedad del 1° de Septiembre próximo pasado.
Guarda hilos, item 9, partida 16, en vez de Manuel Palacios, que queda separado, á Angel Cufré, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.
Guarda hilos, item 11, partida 28, en vez de Jerónimo Domínguez, que queda separado, á Polonio Domínguez, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.
Guarda hilos, item 22, partida 35, en vez de Pedro Rojas, que queda separado, á Tomás Bazán, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.
Guarda hilos, item 16, partida 35, en vez de Carlos Ibáñez, que renunció, á Aquiles Britos, con antigüedad del 1° de Septiembre próximo pasado.
Guarda hilos, item 16, partida 60, en vez de Rosa Villagra, que queda separado, á Francisco Alfaro, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.
Guarda hilos, item 18, partida 29, en vez de Higinio Sosa, que queda separado, á Bernabé Bello, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.
Encargado de la estafeta Saguier, item 5, partida 300, en vez de Domingo Aimini, que renunció, á Juan Rodríguez, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.
Auxiliar, item 16, partida 7, en vez de Pedro C. Tula, que permuta, al de igual clase, Epifanio Arquez, con antigüedad del 13 de Septiembre próximo pasado.
Auxiliar, item 8, partida 8, en vez de Epifanio Arquez, que permuta, al de igual clase Pedro C. Tula, con antigüedad del 13 de Septiembre próximo pasado.
Segundo jefe de clasificación, item 15, partida 13 (vacante), á Julio Vives, con antigüedad del 13 de Octubre próximo pasado.
Guarda hilos, item 13, partida 8, en vez de Teófilo Luvari, que queda separado, á Higinio Vallejos, con antigüedad del 13 de Septiembre próximo pasado.
Art. 2° Créanse las siguientes estafetas:
Estación Hale, *ad honorem* (tercer distrito), nombrándose encargado á Fortunato Risoli, con antigüedad del 7 de Septiembre próximo pasado.
Matheu, *ad honorem* (tercer distrito), nombrándose encargado á Leopoldo Hernández, con antigüedad del 9 de Septiembre próximo pasado.
Art. 3° Comuníquese, publíque e é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley autorizando al doctor José E. Uriburu para aceptar una condecoración

Buenos Aires, Octubre 3 de 1898.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° Autorízase al doctor José E. Uriburu, para aceptar la condecoración de Caballero gran cruz de la orden de los Santos Mauricio y Lázaro, que le ha sido conferida por S. M. el Rey de Italia.
Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL IGARZÁBAL. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.
MARCO AVELLANEDA. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando cónsul en Tarija á don Guillermo Schnorr

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la propuesta de la legación argentina en Bolivia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cónsul en Tarija á don Guillermo Schnorr, en reemplazo de don José Jonashon, que falleció.
Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución autorizando á la Dirección de rentas para licitar el servicio de eslingaje en el puerto de la capital.

Expediente núm. 2279, letra B, 1897.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1898.

Resultando que hay conveniencia en librar á la iniciativa particular el servicio de eslingaje del puerto de la capital, que hasta el presente ha sido hecho con elementos de la Nación, y de acuerdo con los informes que con tal motivo se han producido,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección general de rentas para que, por el término de ley, saque á licitación pública el servicio de eslingaje del puerto de la capital; debiendo la misma repartición redactar las bases á que debe sujetarse el licitante, así como también establecer la cláusula de que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó rechazarlas todas, si así lo juzga conveniente.
Pase á la mencionada repartición á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto aceptando la renuncia del subsecretario don Juan M. Amenabar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1898.

En atención á las razones expuestas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia de subsecretario de Hacienda que desempeñaba interinamente el jefe de la teneduría de libros de la Contaduría general de la Nación, don Juan M. Amenabar, dándosele las gracias por los buenos servicios prestados.
Art. 2° Queda en posesión de su empleo de jefe de la teneduría de libros de la Contaduría nacional el señor don Juan M. Amenabar, derogándose los decretos de 8 de Febrero y 11 de Marzo de 1897 y el artículo 3° del decreto de 18 de Enero de 1898.
Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto aceptando la renuncia del administrador de impuestos internos

Expediente núm. 2474, letra R, 1898.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1898.

En vista de la renuncia presentada por el administrador de impuestos internos doctor don Angel D. Rojas, y de haber éste manifestado que aquélla tiene carácter indeclinable,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la mencionada renuncia.
Art. 2° Dénsele las gracias al renunciante por los buenos servicios prestados á la Administración.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
W. ESCALANTE

Decreto autorizando á don Pablo Bouchard para construir un muelle en la margen del río Colastiné.

Expediente núm. 3139, letra B, 1897.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1898.

Resultando de los informes produ-

cidos, con motivo de la solicitud presentada por don Pablo Bouchard, que nada obsta para que se acuerde la autorización pedida para construir en el puerto de Colastiné un muelle de 800 á 1000 metros de extensión, que sirva, á la par que para atender á las necesidades exigidas por el creciente movimiento comercial de aquel punto, de defensa contra los continuos derrumbes que las frecuentes crecientes del río Paraná ocasionan,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al señor Pablo Bouchard para construir sobre la margen del río Colastiné un muelle destinado á atender las operaciones de carga y descarga que por dicho punto se efectúen, en una extensión de 800 á 1.000 metros, con sujeción á las bases á que se refiere el informe del Departamento de obras públicas, de fojas... que á continuación se transcriben:

1º Se dejará libre una extensión de barranca de 150 metros hacia el Norte del muelle existente y de 350 metros hácia el Sud, á fin de permitir á la empresa del ferrocarril la ampliación de un embarcadero, si fuere necesario.

2º El concesionario deberá construir á sus expensas las oficinas necesarias para el personal de la aduana que debe fiscalizar las operaciones que se hagan por el embarcadero.

3º Dentro de los tres meses, á contar de la fecha de esta concesión, el recurrente deberá presentar los planos, cómputos y presupuestos del embarcadero á la aprobación del Poder Ejecutivo.

4º A los tres meses de aprobado el proyecto deberá comenzar las obras de conformidad con las instrucciones que dé el Departamento de ingenieros nacionales, que fijará el plazo en que deberán ser terminadas.

5º En cualquier tiempo que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, el concesionario deberá retirar á sus expensas las construcciones acordadas, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

6º El concesionario está obligado á mantener en perfecto estado de conservación las obras durante el término de la concesión.

7º La empresa estará obligada á pagar todos los derechos con que las leyes gravan esta clase de construcciones.

8º Los buques de guerra de la Nación, como también los fletados por ella, podrán hacer uso del embarcadero para operaciones de carga de elementos de guerra, tropas, inmigrantes y de materiales destinados á obras públicas, sin pago de derecho alguno y por el tiempo que les sea estrictamente necesario.

9º El gobierno se reserva el derecho de conceder ó no otros embarcaderos en las adyacencias de éste.

10. Las tarifas serán fijadas de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

11. Esta concesión caducará de hecho, si el concesionario no diera cumplimiento á lo dispuesto en las disposiciones precedentes y en general á cualquiera de las condiciones de la concesión.

12. No podrá transferirse esta concesión sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El Poder Ejecutivo nombrará los empleados que sean necesarios para mejor fiscalización de las operaciones que por dicho punto se practiquen, siendo por cuenta del concesionario el pago de sus haberes.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, y fecho, pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 279

Buenos Aires, Octubre 6 de 1898.

Condenas de oficiales y tropa

Se ha mandado cumplimentar las siguientes sentencias:

Agosto 26—Capitán don Guillermo Parody, del primer batallón, regimiento 14 de guardia nacional de la capital, por abandono de puesto en la movilización del corriente año; se da por compurgada la pena con la prisión sufrida.

Septiembre 21—Soldado Ignacio Torres, del primer batallón regimiento 6º de infantería de línea, por el delito de deserción, á doce meses de prisión contados desde el 18 de Mayo próximo pasado, y las accesorias del delito.

Septiembre 22—Capitán de guardias nacionales don Antonio Ruíz Gutiérrez, acusado de haber comprado un mauser modelo argentino; se declara por el Consejo supremo de guerra y marina, nula la sentencia dictada por el respectivo consejo de guerra y se le absuelve de pena.

Septiembre 24 Cabo de conscriptos don Florencio Isola, del primer batallón regimiento 8 de infantería de línea, por el delito de insubordinación; se le condena á tres meses de arresto riguroso contados del 23 de Julio último.

Septiembre 26—Soldado José Santos Riquelme, del regimiento de ingenieros, por el delito de hurto; á la pena de un mes de arresto á contar del 20 de Julio del corriente año

Septiembre 28—Soldados Faustino Romero y Sixto Romero, del primer batallón regimiento 4 de infantería de línea, por culpabilidad en la fuga de un preso; se absuelve de culpa y cargo á los procesados.

Con igual fecha—Soldado Ramón Piñero, del regimiento de ingenieros, por deserción y cambio de nombre; á la pena de veinticuatro meses de prisión que empezarán á correr desde el 27 de Mayo del corriente año, y á las accesorias del primero de los delitos.

Septiembre 30—Soldado Teodoro Villarreal, del regimiento de ingenieros, por insubordinación; á la pena de un mes de arresto contado desde el 17 de Agosto próximo pasado.

Con la misma fecha—Soldado Juan García, del primer batallón regimiento 4 de infantería de línea, por deserción; á la pena de 23 meses de prisión, contados desde el 7 de Diciembre del año próximo pasado, con más las accesorias del delito, debiendo al terminar la condena volver al servicio hasta reintegrar el tiempo que le corresponde.

Lo que se comunica á sus efectos.

—

SATURNINO E. GARCIA.

Octubre 6 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 253.00 %

Total recaudado el día 8 de Octubre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 41273.02—Su equivalente en oro, 16312 65.—Recaudado en oro sellado, 36493 78.—Total á oro, 52806 43 - Recaudado en curso legal, 8783 13

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 563093 21.—Su equivalente en oro, 223768 25—Recaudado en oro sellado, 180298 91.—Total á oro, 404067 16.—Recaudado en curso legal, 81706 46.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1016657.64.—Su equivalente en oro, 353868.61 —Recaudado en curso legal, 179536.57.—Total á oro, 533405 18 —Recaudado en curso legal, 5245.93.

Diferencia en favor del mes de Octubre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 76460 53.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 129338.02.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 34202377.35.—Su equivalente en oro, 12844017.94—Recaudado en oro sellado, 9354215.92.—Total á oro, 22198233 86.—Recaudado en curso legal, 956609.36.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 40579769.54.—Su equivalente en oro, 13784103 02.—Recaudado en oro sellado, 7158827.43.—Total á oro, 20942930.45.—Recaudado en curso legal, 190148.19

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 1255303 41 —Recaudado en curso legal, $ 766461 17

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 252.00 %

Recaudado en curso legal, 75678.30, En oro sellado, 122767.76

Arturo T. Freyes.
Subtesorero.

—

DIA 11 DE OCTUBRE

Tipo oficial del oro, 250.00 o|o.

CAJA DE CONVERSION

Contaduría-Balance al 30 de Septiembre de 1898

CUENTAS	SALDOS DEBE	SALDOS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
	$ curso legal	$ curso legal	$ oro sellado	$ oro sellado
Circulación general { Mayor ...... 286.095.817 — / Menor billet. 6.044.749 05 / » moned. 3.027.740 95 }	......	295.168.357 —	......	......
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión...	36.875.684 —	......	......	......
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000 —	......	......	......
Banco de la Nación, cuenta emisión ...... { Mayor 44.423.181 / Menor 8.500.000 }	52.923.181 —	......	......	......
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión...... { Mayor 95.951.533 / Menor 50.000 }	96.001.533 —	......	......	......
Municipalidad de la capital, cuenta emisión.......	3.627.093 —	......	......	......
Gobierno nacional, cuenta emisión.................. { Mayor 74.238.466 / Menor 1.500.000 }	75.738.466 —	......	......	......
Fallas de Tesorería..............................	2.400 —	......	......	......
Monedas de niquel nuevas, recibidas de Tesorería Nacional..............................	......	3.937.544 05	......	......
Monedas de niquel recibidas del público.........	......	699.381 20	......	......
Monedas de niquel emitidas......................	3.727.122 15	......	......	......
Monedas de niquel, existencia...................	809.803 10	......	......	......
Casa de moneda	100.000 —	......	......	......
Cuenta general de billetes......................	......	153.450.477 95	......	......
Billetes sin habilitar. Existencia en tesoro	46.481.000 —	......	......	......
Billetes habilitados nuevos: existencia en tesoros	81.427.540 —	......	......	......
Billetes usados para quemar.....................	416.333 40	......	......	......
Billetes quemados: ejercicio 1898...............	25.125.604 55	......	......	......
Valores en garantía de emisión..................	55.000.000 —	......	145.050.886 76	......
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos...	......	......	......	36.876.049 15
Gobierno nacional, fondos públicos....	......	......	......	106.674.837 61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos...	......	......	......	1.500.000 —
Banco de La Nación, bono....	......	50.000.000 —	......	......
Artículo 9º ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional).	......	5.000.000 —	......	......
Varios acreedores...............................	......	19.276 01	......	483.964 57
Banco Nacional en liquidación.....	......	......	483.964 57	......
Caja de cuentas especiales	19.276 01	......	......	......
Suscripción empréstito interno 1891.............	......	28.690.259 47	......	......
Intereses y descuentos..........................	......	7.852.123 28	......	......
Tesorería general de la Nación..................	......	9.387.261 91	......	......
Renta títulos de depósito, ley 3037 (Banco Nacional)	......	1.870.310 25	......	......
Títulos de depósito del Banco Nacional, ley 3037..	7.000.000 —	......	......	......
Gobierno Nacional, ley 4 de Octubre 1897.........	15.908.382 51	......	......	......
Servicio del empréstito (Nacional interno 1891)...	24.682.927 92	......	......	......
Gastos del empréstito (» » 1891)...	102.961 83	......	......	......
Caja empréstito.................................	2 48	......	......	......
Bancos cuenta corriente (Nacional)..............	105.680 17	......	......	......
Banco Nacional, cuenta garantía...	......	......	......	11.198.470 —
Valores en caución de préstamos.................	......	......	11.198.470 —	......
	$ 556.074.991 12	$ 556.074.991 12	156.733.321 33	156.733.321 33

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido: En billetes deteriorados	$ 3.254.727 20
» En monedas............	» 61.540 —
	$ 3.316.267 20
Emitido: En billetes nuevos.......	$ 3.239.740 —
» En monedas........... ..	» 76.527 20
	$ 3.316.267 20
Quema: Existencia anterior para quemar....................	$ 154.712 60
» Recibido en el mes.......	» 3.254.727 20
	$ 3.409.439 80
» Quemado en el mes.......	» 2.992.706 40
	$ 416.733 40
» Fallas...	» 400 —
Queda para quemar....	$ 416.333 40

Carlos M. Marenco, gerente.—*P. Heurtley*, contador. — *Juan Battaglini*, tesorero. — Vº Bº. — Publíquese. — R. PERÓ, presidente. — *Alberto Aubone*, secretario.